

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SOLICITUD DE CONTRATO CI-25-042

Criterios de Baremación

La puntuación máxima a obtener en el proceso de selección/baremación será de 100 puntos:

A) Baremación de méritos: máximo 60 puntos.

B) Entrevista/prueba oral: máximo 40 puntos.

A.- Baremación de méritos. La baremación de cada uno de los méritos se realizará en base a la documentación presentada por la persona candidata. La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada el mérito alegado, conllevará la no valoración de dicho mérito.

Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez.

A.1.-Experiencia profesional. (Máximo 30 puntos): Se acreditará mediante contrato de trabajo visado por SAE, e informe de vida laboral de la Seguridad social, o cualquier documento oficial de fuerza probatoria. Los servicios prestados en la Administración Pública se podrán acreditar con certificación del Organismo correspondiente.

A.1.1.- Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto al que se opta (Dirección y coordinación de programas de empleo-formación ET/CO/TE) y/o en puestos similares en programas de empleo y/o formación llevados a cabo por la Universidad de Málaga: 0.5 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días. Máximo 10 puntos

A.1.2.- Experiencia profesional que se haya adquirido en el mismo puesto al que se opta (Dirección y coordinación de programas de empleo-formación ET/CO/TE) y/o en puestos similares en programas de empleo y/o formación llevados a cabo por entidades públicas o privadas distintas a la Universidad de Málaga: 0.25 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días. Máximo 10 puntos

A.1.3.- Experiencia profesional que se haya adquirido en puestos de dirección y gestión en entidades vinculadas con la administración pública y/o en entidades privadas: 0.15 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días. Máximo 5 puntos

A.1.4.- Experiencia profesional que se haya adquirido como personal docente de programas ET/CO/TE como otros programas de empleo y/o formación, dirección y gestión de empresas y/o organizaciones de cualquier índole: 0.1 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días. Máximo 5 puntos

A.2.-Nivel de Formación. (Máximo 10 puntos): Se acreditará con copia del Certificado de Profesionalidad (CP) y/o Título universitario oficial o, en su caso, del certificado de haber abonado los derechos de expedición del Título emitido por el centro oficial correspondiente.

.-CP nivel 2, Técnico/a o equivalente: 0,75 puntos.

.-CP nivel 3, Técnico/a Superior o equivalente: 1,5 puntos.

.-Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente: 2,5 puntos.

.-Doctorado, Máster oficial, Licenciatura, Grado, Ingeniería Superior, Arquitectura o equivalente: 3,5 puntos.

A.3.- Asistencia a cursos y jornadas de formación o perfeccionamiento. . (Máximo 20 puntos):

Los méritos de formación se acreditarán con las fotocopias de los títulos, certificados o diplomas correspondientes.

Se valorarán los cursos de formación y jornadas acreditados cuyo contenido esté directamente relacionado con la dirección y gestión de recursos humanos, dirección y gestión de empresas, gestión en Administraciones Públicas, políticas activas de empleo, emprendimiento y/o seguridad y salud en el trabajo, igualdad de género, metodología didáctica o formador de formadores, subvenciones, contratos, procedimiento administrativo, empleabilidad, idiomas, orientación e inserción laboral, organización y nuevas tecnologías. Se valorarán de igual forma los cursos de formación y jornadas relacionados con la familia profesional del Proyecto formativo a desarrollar.

Cursos que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua. La puntuación máxima será de 20 puntos, asignando 0,02 puntos por cada hora lectiva.

B) Entrevista/prueba oral: máximo 40 puntos.

De carácter obligatorio, se excluirá al aspirante que no comparezca. Estará basada en competencias técnicas, y se valorarán, entre otros, el grado de conocimiento y experiencia en programas de Empleo-Formación (Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo), y las competencias profesionales de gestión y la adquisición de su cualificación a través de la formación mediante la especialidad formativa de Certificado de Profesionalidad asociada a las ocupaciones solicitadas para este perfil.

La Delegación Territorial de Empleo de Málaga verificará la lista definitiva de candidatos previo a su contratación.